



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar



RESOLUCIÓN N° 134/2.020

VISTO: El Expte. N° 4.547-HC-289-2.018. Bloque Frente Cambia Mendoza. Proyecto de Resolución: Realizar las acciones para revalorización y mejoramiento del espacio “Tragedia del Chacay”, ubicado al ingreso del Departamento.

La importancia del Departamento de Malargüe de la constante revalorización histórica y su imbricación con los productos turísticos.

y;

CONSIDERANDO: Que la Tragedia del Chacay es un hecho marcado en la historia de la Provincia de Mendoza.

Que el patrimonio histórico-cultural de una región o ciudad está constituido por todos aquellos elementos y manifestaciones tangibles o intangibles producidas por las sociedades, resultado de un proceso histórico en donde la reproducción de las ideas y del material se constituyen en factores que identifican y diferencian a esa ciudad o región.

Que los nuevos modelos formales del turismo que pretenden acomodarse a las nuevas motivaciones turísticas se basan en la característica esencial de la diversificación de productos. Por ello deben crearse nuevos escenarios turísticos de futuro, donde se evite el deterioro que han sufrido aquellos productos o destinos tradicionales, vinculados a un uso indiscriminado de los recursos y a la ausencia de objetivos a largo plazo.

Que la conservación de los aspectos histórico-cultural debe ser para el turismo que visita nuestro Departamento una opción más de la variada oferta y la Municipalidad y la sociedad debe estar para la conservación y fortalecimiento de los valores socio-históricos.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: Solicitar a la Secretaría de Obras y Servicios públicos, realice las acciones necesarias para la revalorización y mejoramiento del espacio Tragedia del Chacay, que se encuentra ubicado en el ingreso del Departamento de Malargüe, en la ubicación $35^{\circ}20'01.7''S$ $69^{\circ}35'37.3''W$.

ARTICULO 2°: Incluir las partidas necesarias para la ejecución de la presente pieza legal en el Presupuesto año 2.021, a través de las Áreas que el Departamento Ejecutivo considere, para lograr desarrollar un espacio de recreación para turistas y vecinos del Departamento.



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar



ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A SEIS DÍAS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.

Blanca Carolina Páez

Secretaria

Oswaldo Martín Palma

Presidente

